

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2102/2015**

**RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO(A) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO(A).**

Talca, 09/ 11/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por el D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, ambos del Ministerio de Agricultura, que fijan reglamento de la Ley N° 20.412; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 que aprueba presupuesto sector público año 2015; lo dispuesto en el D.S N° 4 del 9 de enero de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015; lo señalado en la Resolución Afecta N° 2 de fecha 6 de enero de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional de la Institución y los Planes de Manejos presentados por los siguientes interesados(as).

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE PREDIO	N° INSC. DOM.
BAEZA MIRANDA LUIS JACOB	██████████	SAN FRANCISCO LOTE 4	372 N° 292/2014

**CONSIDERANDO:**

1. Que el(a) interesado(a) ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA
432140004	2015	4	SAGRADA FAMILIA

2. Que el interesado aportó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S. N° 51 de 2011 publicado con fecha 14.04.2012, modificado por el D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, ambos del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
3. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a el interesado asciende a la suma de:

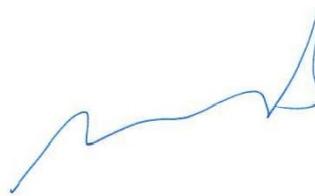
N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISION CERTIFICADO	MONTO BONIFICACION
8-21-5	29/10/2015	OFICINA CURICO	1.393.128

**RESUELVO:**

1. Páguese a la persona interesada ya individualizada, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.

2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, de la Unidad Ejecutora N° 07000.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**NICANOR CUEVAS DINAMARCA  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/RVB

Distribución:

- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Roxana Tapia Bilbao - Encargada Unidad Regional de Administración y Finanzas Maule - Or.VII
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Pedro Gabriel Moenne Garcia - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Or.VII
- Andrés Armando Ediap Guarda - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Adrian Moisés Mellado Elgueta - Técnico Agrícola SIRSD-S -SIG Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Franz Reinhard Rojas Espinoza - Analista Contable Protección RNR Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

